

REGLAMENTO

GERENCIA DE CREDITO ASIET

Artículo Primero.- Todo Asociado hábil que lleve más de Tres (3) meses como miembro de ASIET tendrá derecho a solicitar préstamo a la Gerencia de Crédito presentando los siguientes documentos debidamente diligenciados.

- Formulario de solicitud de préstamo.
- Comprobante de Pago de Nómina, del período inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del préstamo
- Seguro de cartera.
- Autorización de descuento por entidad bancaria y/o Nómina ETB.
- Pagare.
- Autorización para llenar espacios en blanco del pagaré.

Artículo Segundo.-

- Los préstamos se podrán solicitar hasta por un monto equivalente a Seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y el máximo plazo para su cancelación será de Doce (12) meses.
- Para acceder al préstamo la capacidad de pago copada del Asociado no debe exceder del 55%, la cual se verificará con el desprendible de pago correspondiente.
- El Asociado no podrá acceder a más de un préstamo de la misma línea de crédito, para libre inversión, capacitación y recreación y podrá solicitar un nuevo préstamo un mes después de haber terminado de cancelar el anterior.

Parágrafo: En caso que un Asociado una vez cancelado el préstamo, solicite nuevamente este servicio, la GERENCIA DE CREDITO ASIET lo podrá autorizar de acuerdo a los recursos disponibles.

Artículo Tercero.- Las solicitudes se recibirán en los primeros Dos (2) días de cada semana, su estudio y autorización se realizará dentro de los Dos (2) días siguientes, y el desembolso se hará al día siguiente, de acuerdo al turno de recibo y a la disponibilidad de recursos de ASIET

Artículo Cuarto.- Forma de pago créditos: Para la cancelación de los créditos se establecen dos formas de pago

- **DESCUENTO ENTIDAD FINANCIERA:** Los descuentos correspondientes son autorizados por el Asociado mediante el formato donde se autoriza a ASIET a descontar mediante debito automático de la entidad bancaria correspondiente, el valor de la cuota ya sea mensual o quincenal, de acuerdo a los pagos efectuados por nomina de ETB; para lo cual el solicitante firmará un compromiso de no cancelar esta cuenta mientras el crédito este vigente así como la respectiva autorización de descuento.
- **DESCUENTO POR NOMINA ETB:** Los descuentos correspondientes son autorizados por el Asociado mediante el formato donde se autoriza a ASIET a descontar del salario, el valor de la cuota ya sea mensual o quincenal, de acuerdo a los pagos efectuados por nomina de ETB.

Parágrafo 1.- El no descuento por nomina de la cuota correspondiente por causas imputables al Asociado no lo exime del pago de la cuota respectiva, la cual deberá cancelar mediante consignación en la cuenta de ASIET, dentro del respectivo mes.

CAPITULO IX
AUXILIO POSTUMO

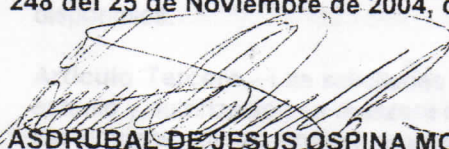
Artículo 13°. Auxilio Póstumo: ASIET reconocerá a los beneficiarios debidamente registrados en los archivos de ASIET, por fallecimiento del Asociado, un auxilio póstumo equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, previa presentación del acta de defunción.

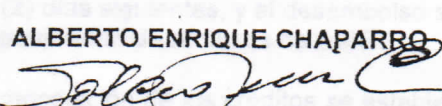
CAPÍTULO X
REFORMAS Y MODIFICACIONES

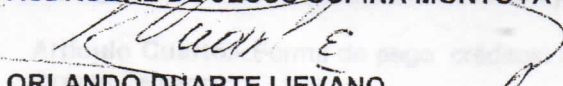
Artículo 14° Reformas y Modificaciones: Los presentes reglamentos entrarán a regir a partir de la fecha de su aprobación.

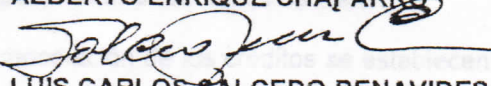
Las reformas o modificaciones al Reglamento se efectuarán por acuerdo de la Asamblea General en una (1) sesión y se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los Asociados presentes o representados.

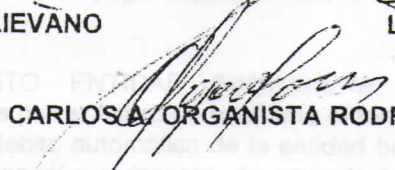
El presente Reglamento fue revisado y modificado por la Comisión delegada por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados realizada en Bogotá D.C., según Acta No. 248 del 25 de Noviembre de 2004, compuesta por los Ingenieros:


ASDRUBAL DE JESUS OSPINA MONTOYA

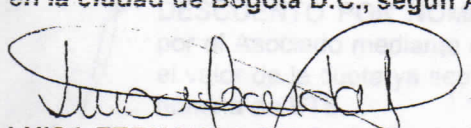

ALBERTO ENRIQUE CHAPARRO

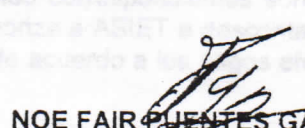

ORLANDO DUARTE LIEVANO


LUIS CARLOS SALCEDO BENAVIDES


CARLOS A. ORGANISTA RODRIGUEZ.

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria, realizada en la ciudad de Bogotá D.C., según Acta No. 250 del 9 de Junio de 2005.


LUISA FERNANDA CALDAS BAHAMON
Presidente


NOE FAIR PUENTES GALINDO
Secretario